

Información de Trámite

Nombre Trámite	PERMISOS DE CONTRUCCIÓN POR INHUMACIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CARMEN
Descripción	Autorización y/o permisos a personas naturales o jurídicas, ecuatorianos o extranjeros, para la prestación de los servicios de inhumaciones y construcción de bóvedas en los Cementerios de El Carmen
¿A quién está dirigido?	<p>A este trámite pueden acceder personas naturales, ecuatorianos o extranjeros, o jurídicas, públicas o privadas, que requieran autorización y/o permisos para la prestación de los servicios de inhumaciones, exhumaciones y construcción de bóvedas en los cementerios de El Carmen</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Permiso de inhumación/ exhumación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">*Certificado de defunción y/o Certificado de INEC*Cédula de Ciudadanía o Pasaporte del solicitante*Pago de permiso de construcción por inhumación
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Los ciudadanos se acercan a las oficinas de Servicios Públicos con los requisitos mencionados2. Se analiza el caso y si el resultado es positivo el usuario es derivado a rentas para la emisión de timbres y a ventanillas de recaudación para el pago respectivo3. Con el título de crédito cancelado se acerca al cementerio a hacer uso de los servicios solicitados. <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	<p>CATEGORIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">*TIERRA = \$3 el metro*BOVEDA= \$5 el metro <p>Tasa por mantenimiento del 10% en la 1era y 2da bóveda y el 15% a partir de la 3era bóveda en adelante correspondiente al salario básico unificado</p> <p>*Tasa de Servicios Administrativos = 0,5% salario básico unificado</p>
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Oficina de Servicios Públicos Municipal , Calle Libertad y Av. Chone Horario de Atención de 08:00 am -17:00pm</p>
Base Legal	<ul style="list-style-type: none">• Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 54,55.• ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA DEL CEMENTERIO DE EL CARMEN. Art. 9, 10, 16.

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios Públicos

Correo Electrónico: alex.orellana@gadmec.gob.ec

Teléfono: 0984877001

Transparencia